

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:00 horas del día 13 de junio del año 2009, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del año 2009.
3. Presentación discusión y aprobación en su caso, de la resolución relativa al expediente PSE-13/2009, correspondiente al Procedimiento Sancionador Especial instaurado con motivo de las denuncias presentadas ante el Comité Municipal Electoral de Ébano, S.L.P., mediante escritos de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, por los C.C. Ricardo Tobías Orta, Julio J. Cordero Ruiz y Olga Lidia González V., en su carácter de Representantes de los Partidos Políticos del Trabajo, de la Revolución Democrática, Conciencia Popular, respectivamente, en contra del Partido Acción Nacional, por violaciones al artículo 153 de la Ley Electoral del Estado.
4. Presentación discusión y aprobación en su caso, de la resolución relativa al expediente PSE-14/2009, correspondiente al Procedimiento Sancionador Especial instaurado con motivo de la denuncia presentada mediante escrito de fecha 1 de junio de 2009, por el Lic. Ángel Candia Pardo, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en contra de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional y en contra de la Candidata del Partido Verde Ecologista de México por la diputación local del VIII distrito con sede en San Luis Potosí, Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez.
5. Asuntos Generales.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan,

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Adrián Ibáñez Esquivel		Dip. Felipe de Jesús Almaguer Torres	
Dip. Esther Angélica Martínez Cárdenas		Dip. Sabino Bautista Concepción	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos			√
2. L.A. María del Socorro Gómez Mercado			√
3. C. Eduardo Bendek Torres			√
4. L.A. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez			√
5. Lic. María del Carmen Espinosa Gómez			√
6. C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora			√
7. C. Antonio Juárez Berrones			√
8. C.P. José Eduardo Lomelí Robles			√
9. C. Jorge Manuel Villalba Jaime			√

PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Ángel Candía Pardo	√	Lic. Enrique Alejandro Flores Flores	
P.R.I.	Lic. Cándido Ochoa Rojas	√	Lic. Lorenzo Sánchez Andrade	
P.R.D	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa	√		
P.T.	C. José Belmarez Herrera	√	C. Tito Rodríguez Ramírez	
P.V.E.M.	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	√	C. Fernando Barrera Guillén	
P.C.P.	Lic. Sergio Iván García Badillo		Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√
P.C.	Lic. Francisco Javier Escudero Villa	√	Lic. Arturo Coronado Puente	
P.N.A	Lic. Tomás Galarza Vázquez		Lic. Agustín Vicente Torres Rodríguez	
P.S.D.	C. Ivan René Chapa Santoyo	√	C. Teresa de Jesús Mendoza Rivera	
SECRETARIO EJECUTIVO				Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	SECRETARIO DE ACTAS	
			Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

189/06/2009. En relación con el punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del año 2009.

190/06/2009. Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por mayoría de votos, la resolución que declara infundado el Procedimiento Sancionador Especial, relativo al expediente PSE-13/2009, instaurado con motivo de las denuncias presentadas por los C.C. Ricardo Tobías Orta, Julio Janitzio Cordero Ruíz y Olga Lidia González Vallejo, en su carácter de Representantes de los Partidos Políticos del Trabajo, de la Revolución Democrática y Conciencia Popular, respectivamente, ante el Comité Municipal Electoral de Ébano, S.L.P., mediante escritos de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, en contra del Partido Acción Nacional, por violaciones al artículo 153 de la Ley Electoral del Estado, la que en su parte resolutive a la letra dice:

“PRIMERO. Se declara infundado el procedimiento sancionador especial instaurado con motivo de las denuncias presentadas por Ricardo Tobías Orta, Julio Janitzio Cordero Ruiz y Olga Lidia González Vallejo, representantes del Partido del Trabajo, de la Revolución Democrática y del Partido Conciencia Popular, respectivamente, ante el Comité Municipal Electoral de Ébano, S.L.P., en contra del Partido Acción Nacional, por supuesta violación del artículo 153 la Ley Electoral del Estado, en los términos apuntados en los considerandos 4 y 5 de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente.”

191/06/2009. En concordancia al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la resolución que declara fundado el Procedimiento Sancionador Especial, relativo al expediente PSE-14/2009, instaurado con

motivo de la denuncia presentada por el Lic. Ángel Candia Pardo, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante escrito de fecha 1 de junio de 2009, en contra de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional y en contra de la Candidata del Partido Verde Ecologista de México por la diputación local del VIII distrito con sede en San Luis Potosí, Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, la que en su parte resolutive a la letra dice:

"PRIMERO. Se declara **fundado** el procedimiento sancionador especial iniciado con motivo de la denuncia presentada por el C. Ángel Candia Pardo en contra del Partido Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Candidata de este último partido por la Diputación Local del VIII Distrito, tal como quedó apuntado en el considerando 5 de la presente resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, se impone al Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, sanción consistente en una amonestación pública; lo anterior en términos de los artículos 249 fracción I y 251, fracción I de la Ley Electoral del Estado.

TERCERO. Publíquese la amonestación pública impuesta en el Periódico Oficial del Estado y en cuando menos uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se ratifica la medida cautelar del retiro inmediato de la propaganda que contenga el logotipo del Partido Revolucionario Institucional, colocada en el Distrito VIII, de la candidata a Diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, apercibiéndolos legalmente de que en caso de reincidencia, se harán acreedores a una sanción más severa dada la gravedad de la falta.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución personalmente."

192/06/2009. Respecto al punto número 5 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales el Pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con las Reglas para la Habilitación de Notificadores de los Organismos Electorales, aprobadas mediante acuerdo 43/03/2009 de fecha 21 de marzo de 2009, aprueba por unanimidad de votos, habilitar como notificadores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, al Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Fiscalización C.P. Daniel Galván Ríos; al Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Cultura Política Licenciado Juan Carlos Rizzoli Ruiz; a la Secretaria Técnico de la Comisión Permanente de Transparencia y Acceso a la Información C.P. Claudia Contreras Páez; a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Análisis al Marco Jurídico Electoral Licenciada Zelandia Bórquez Estrada; al Secretario de Actas Suplente Licenciado Eduardo Carrera Guillén; al Coordinador Jurídico Licenciado David Menchaca Zuñiga; a la Coordinadora Jurídica Licenciada Marcela Fernández Camacho, a la Coordinadora Jurídica Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, al Oficial de Partes C. Jesús Rocha Martínez, al Coordinador Operativo Antonio Hermosillo Martínez, al Asistente Operativo Luis Carreón Ramírez, a la Asistente de Secretaria de Actas Licenciada Isaura Carrillo Martínez, a la Asistente de Presidencia Licenciada Dennise Adriana Porras Guerrero, al Asistente Operativo Abel Cruz Torres, al Asistente Operativo Javier Carreón Ramírez, al Jefe de Control Patrimonial C.P. Héctor Pineda Pineda, al Mensajero C. Juan Carlos García Esquivel, lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción I inciso a), 232 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, y numeral cuatro de las Reglas para la Habilitación de Notificadores en cita.

193/06/2009. Por lo que toca al punto número 5 del Orden del Día correspondiente a los Asuntos Generales, a petición de la Comisión Permanente de Análisis al Marco Jurídico Electoral, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, una adición en el Apartado Segundo, del Procedimiento para efectuar Recuentos Parciales y Totales de Votación en los Cómputos Distritales y Municipales que efectúen las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, respectivamente, conforme a lo dispuesto por el artículo 187, fracción VI de la Ley Electoral del Estado.

194/06/2009. Por lo que toca al punto número 5 del Orden del Día correspondiente a los Asuntos Generales, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el informe que el Secretario de Actas presenta al Pleno, respecto de las renunciaciones y sustituciones de candidatos de diversos Institutos Políticos que fueron presentadas y ratificadas ante la Secretaría de Actas de este Organismo Electoral. En consecuencia se aceptan dichas renunciaciones y se aprueban los dictámenes relativos a las sustituciones respectivas, en la inteligencia de que los candidatos sustitutos serán legalmente votados en la Jornada Electoral del próximo 05 de julio del año 2009, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 133,135 y 149 de la Ley Electoral del Estado. Comuníquese el presente acuerdo, así como los dictámenes respectivos a los Organismos Electorales que corresponda, para los efectos legales procedentes.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 10:42 horas del día 13 de junio de 2009, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.